



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 628 (13 DE DICIEMBRE DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y Estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás Acuerdos modificatorios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 018 de 27 de Diciembre de 2022 Proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Piedecuestana de Servicios Públicos, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la CRA y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos administrativos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
3. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 27 de Diciembre de 2022 para: (...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*
4. Qué el Artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: **“Designación de responsable del control interno.** Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

5. Qué en desarrollo de su objeto social, mediante Resolución No. 173 de 29 de Diciembre de 2021, se nombró a la Doctora Adriana Milena Sanabria Hernández, en el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.
6. Qué mediante Oficio de 7 de Diciembre de 2023, la Doctora Adriana Milena Sanabria Hernández, presenta renuncia a partir del Diecinueve (19) de Diciembre de 2023, al cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

Qué en mérito de lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Piedecuesta.

RESUELVE:

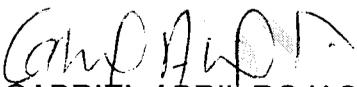
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora Adriana Milena Sanabria Hernández, al cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, a partir del día 19 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los **Trece (13)** días del mes de **Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)**.

Comuníquese y Cúmplase,


MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES
 Alcalde Municipal


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Vo Bo Gerente

Proyectó: Ruth Tatiana Celis Mantilla – CPS 265 Apoyo Talento Humano
Revisó: Luz Dary Uribe Mendez – Profesional Universitario Talento Humano
Reviso Aspectos Técnicos: Juan Abelardo Rincon Lopez – Director Administrativos y de Talento Humano
Reviso Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla – Jefe de Oficina Asesora Juridica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa